



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

11 de marzo de 2026

Núm. 216

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/002947 (CD) 663/000210 (S)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al 40 aniversario del Acuerdo de Schengen. <i>Desestimación</i>	2
161/003029 (CD) 663/000212 (S)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, de rechazo al proyecto de Real Decreto que supondrá una regularización masiva de extranjeros sin derecho a permanecer en la UE. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	2
161/003038 (CD) 663/000213 (S)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al nuevo Marco Financiero Plurianual 2028-2034. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	4
161/003040 (CD) 663/000214 (S)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la situación que atraviesa la vivienda en España en el contexto europeo. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	5

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/002947 (CD)

663/000210 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 25 de febrero de 2026, de desestimar la Proposición no de Ley relativa al 40 aniversario del Acuerdo de Schengen, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 212, de 17 de febrero de 2026.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

161/003029 (CD)

663/000212 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 25 de febrero de 2026, de aprobar, en sus propios términos, la Proposición no de Ley de rechazo al proyecto de Real Decreto que supondrá una regularización masiva de extranjeros sin derecho a permanecer en la UE, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 214, de 24 de febrero de 2026:

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. Detener de manera inmediata el proyecto normativo de regularización masiva y sin requisitos por ir en contra de los principios europeos y del Pacto Europeo de Migración y Asilo.
2. Respetar plenamente el nuevo Pacto de Migración y Asilo de la Unión Europea, absteniéndose de adoptar medidas que lo contradigan.
3. Actuar con lealtad institucional y europea, sometiendo cualquier cambio relevante en política migratoria a consulta y coordinación con la Comisión Europea y con los Estados miembros, evitando decisiones unilaterales con impacto en el espacio Schengen.
4. Reforzar la lucha contra las mafias de trata de personas, eliminando los incentivos políticos que alimentan el efecto llamada y fortaleciendo el control efectivo de fronteras.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta para la Unión Europea

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley

de rechazo al proyecto de Real Decreto que supondrá una regularización masiva de extranjeros sin derecho a permanecer en la UE.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«La Comisión Mixta para la UE insta al Gobierno a:

1. Detener de manera inmediata el proyecto normativo de regularización masiva, **por suponer la inmigración ilegal una amenaza a nuestra Seguridad Nacional**, y sin requisitos por ir en contra de los principios europeos y del Pacto Europeo de Migración y Asilo.

2. Respetar plenamente el nuevo Pacto de Migración y Asilo de la Unión Europea, absteniéndose de adoptar medidas que lo contradigan.

3. Actuar con lealtad institucional y europea, sometiendo cualquier cambio relevante en política migratoria a consulta y coordinación con la Comisión Europea y con los Estados miembros, evitando decisiones unilaterales con impacto en el espacio Schengen.

2. Derogar el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

3. Incrementar el periodo mínimo de años necesario para acceder a la residencia de larga duración.

4. Impulsar la remigración a sus países de origen de aquellos inmigrantes que vivan de manera continuada de las distintas ayudas y servicios sociales que prestan las administraciones públicas.

5. Deportar a todos los inmigrantes que cometan delitos o pretendan imponer el islamismo, así como revocar la nacionalidad y expulsar a todos aquellos que, habiendo la nacionalidad española, cometan delitos graves o traten de imponer el islamismo.

6. Poner fin a cualquier política migratoria que contemple como necesaria más inmigración en este momento de saturación migratoria, así como cualquier regularización que se produzca a estos efectos, ante el contexto de emergencia habitacional sin precedentes, la emergencia de inseguridad en nuestras calles y barrios, la emergencia en el acceso al empleo y en las condiciones laborales y la emergencia en el acceso a los servicios públicos esenciales.

7. Aplicar la lista de países de origen seguros aprobada por el Parlamento Europeo al objeto de agilizar las expulsiones de los inmigrantes cuyas solicitudes de asilo han sido denegadas.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/003038 (CD)

663/000213 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 25 de febrero de 2026, de aprobar, en sus propios términos, la Proposición no de Ley relativa al nuevo Marco Financiero Plurianual 2028-2034, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 214, de 24 de febrero de 2026:

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. Defender en las negociaciones del próximo Marco Financiero Plurianual un presupuesto europeo con una visión estratégica común, que establezca con claridad las prioridades de la Unión y las dote de los recursos necesarios.
2. Priorizar en el próximo MFP el refuerzo de la competitividad de la economía europea, apoyando a las empresas, la industria y los sectores estratégicos mediante la innovación, la investigación y la simplificación administrativa.
3. Garantizar que la política de cohesión siga siendo uno de los pilares centrales del presupuesto europeo, conforme a los Tratados, preservando su función como política de crecimiento y convergencia territorial.
4. Defender el mantenimiento de líneas presupuestarias diferenciadas para la política de cohesión y la Política Agraria Común, asegurando una financiación suficiente, estable y acorde a sus objetivos propios.
5. Condicionar los fondos europeos al respeto de los valores fundamentales de la UE vinculando su recepción al cumplimiento de las normas del Estado de Derecho.
6. Defender una gobernanza que refuerce el papel del Parlamento Europeo y garantice una utilización eficiente y responsable de los recursos europeos.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta para la Unión Europea

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al nuevo Marco Financiero Plurianual 2028-2034.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. Defender en las negociaciones del próximo Marco Financiero Plurianual un presupuesto europeo con una visión estratégica común, que establezca con claridad las prioridades de la Unión y las dote de los recursos necesarios.

2. Incluir la despoblación y la baja densidad de población como criterios para el reparto de los fondos europeos del próximo Marco Financiero Plurianual.

3. Incluir el principio de preferencia comunitaria y nacional para el reparto de los recursos incluidos dentro del Fondo Europeo para la cohesión económica, social y territorial, la agricultura y el medio rural, la pesca el sector marítimo, la prosperidad y la seguridad.

2 4. Priorizar en el próximo MFP el refuerzo de la competitividad de la economía europea, apoyando a las empresas, la industria , **el sector primario y demás campos** ~~los sectores~~ estratégicos mediante la innovación, la investigación y la simplificación administrativa.

3 5. Garantizar que la política de cohesión siga siendo uno de los pilares centrales del presupuesto europeo, conforme a los Tratados, preservando su función como política de crecimiento y convergencia territorial.

4 6. Defender el mantenimiento de líneas presupuestarias diferenciadas para la política de cohesión y la Política Agraria Común, asegurando una financiación suficiente, estable y acorde a sus objetivos propios.

5. ~~Condicionar los fondos europeos al respeto de los valores fundamentales de la UE vinculando su recepción al cumplimiento de las normas del Estado de Derecho.~~

6 7. Defender una ~~gobernanza política~~ que **respete la soberanía nacional y lo dispuesto en el Tratado de la Unión Europea (TUE)**, ~~refuerce el papel del Parlamento Europeo y garantice~~ **garantizando el principio de atribución y la una** utilización eficiente y responsable de los recursos europeos.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/003040 (CD)

663/000214 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 25 de febrero de 2026, de aprobar, en sus propios términos, la Proposición no de Ley relativa a la situación que atraviesa la vivienda en España en el contexto europeo, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 214, de 24 de febrero de 2026:

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. Impulsar una estrategia nacional de vivienda que incorpore la dimensión demográfica como eje estructural, reconociendo que el acceso a una vivienda digna y asequible constituye un factor determinante para la formación de nuevos hogares, la emancipación juvenil y el apoyo a las familias.

2. Aumentar la oferta de vivienda asequible, mediante reformas estructurales que garanticen seguridad jurídica, estabilidad regulatoria y un entorno favorable a la inversión y colaboración público-privada, en coherencia con las orientaciones europeas.

3. Desarrollar políticas de vivienda adaptadas a las necesidades de familias de distinto tamaño, incluidas las familias numerosas, priorizando políticas de apoyo a los jóvenes que favorezcan su emancipación, en coherencia con los objetivos europeos de cohesión social y movilidad laboral.

4. Reforzar la protección efectiva del derecho de propiedad y combatir la ocupación ilegal, garantizando un marco normativo estable que favorezca la puesta en el mercado de vivienda en alquiler y se alinee con los principios comunes del Estado de Derecho en la Unión Europea.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta para la Unión Europea

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la situación que atraviesa la vivienda en España en el contexto europeo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«La Comisión Mixta para la UE insta al Gobierno a:

1. Impulsar una estrategia nacional de vivienda que incorpore la dimensión demográfica como eje estructural, reconociendo que el acceso a una vivienda digna y asequible constituye un factor determinante para la formación de nuevos hogares, la emancipación juvenil y el apoyo a las familias.

2. Aumentar la oferta de vivienda asequible, mediante reformas estructurales que garanticen seguridad jurídica, estabilidad regulatoria y un entorno favorable a la inversión y colaboración público-privada, en coherencia con las orientaciones europeas.

3. Desarrollar políticas de vivienda adaptadas a las necesidades de familias de distinto tamaño, incluidas las familias numerosas. Priorizando políticas de apoyo a los jóvenes que favorezcan su emancipación, en coherencia con los objetivos europeos de cohesión social y movilidad laboral.

4. Reforzar la protección efectiva del derecho de propiedad y combatir la ocupación ilegal, garantizando un marco normativo estable que favorezca la puesta en el mercado de vivienda en alquiler. ~~y se alinee con los principios comunes del Estado de Derecho en la Unión Europea.~~

5. **Terminar en todo el territorio nacional con las políticas de efecto llamada que favorecen fiscalmente a compradores extranjeros frente a los nacionales y, en su lugar, promover las fórmulas y modificaciones legislativas necesarias para priorizar a los españoles en el acceso a una vivienda en propiedad.**

6. Establecer un régimen fiscal específico y disuasorio para la adquisición de viviendas por parte de capital extranjero, con el fin de proteger el acceso a la vivienda por parte de los españoles. Los ingresos generados por esta fiscalidad especial se destinarán íntegramente a financiar bonificaciones fiscales y ayudas directas para jóvenes españoles, así como a la promoción de vivienda protegida de acceso exclusivo para españoles.

7. Presionar a la Comisión Europea para modificar la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido para poder dotar a los Estados miembros de la Unión de la posibilidad de aplicar a la compra de vivienda habitual el tipo 0%.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión Mixta para la Unión Europea

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la situación que atraviesa la vivienda en España en el contexto europeo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«La Comisión Mixta para la UE insta al Gobierno, a:

1. **Seguir impulsando** una estrategia nacional de vivienda **de forma coordinada con las administraciones territoriales competentes en la materia**, que incorpore la dimensión demográfica como eje estructural, reconociendo que el acceso a una vivienda digna y asequible constituye un factor determinante para la formación de nuevos hogares, la emancipación juvenil y el apoyo a las familias.

2. **Colaborar con las administraciones territoriales competentes y en aplicación de los principios y medidas de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho de vivienda**, a aumentar la oferta de vivienda asequible, mediante reformas estructurales que garanticen **el acceso a la vivienda en condiciones asequibles en un contexto de** seguridad jurídica, estabilidad regulatoria y un entorno favorable a la inversión y colaboración público-privada, en coherencia con las orientaciones europeas.

3. **Impulsar con las administraciones territoriales competentes la aplicación de los programas de futuro plan estatal de vivienda**, para desarrollar políticas de vivienda adaptadas a las necesidades de familias de distinto tamaño, incluidas las familias numerosas. **Seguir aplicando** políticas de apoyo a los jóvenes que favorezcan su emancipación, en coherencia con los objetivos europeos de cohesión social y movilidad laboral.

4. **Continuar** garantizando un marco normativo estable **que favorezca la puesta en el mercado de vivienda en alquiler, alineado con los principios comunes del Estado de Derecho en la Unión Europea.**»